

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO Nº 096- 2015-MPP

Pisco, 24 de Noviembre de 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Noviembre de 2015; tratado como octavo punto en la orden del Día, referente a la suscripción de convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, la Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones PROVIAS DESCENTRALIZADO adscrita al Viceministerio de Transporte es la encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso la encargada de la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintas formas y modos.

Que, mediante Memorándum Nro. 925-2015-MTC/21.UGA, la Unidad de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO informa sobre la transferencia de partidas para el año 2015 a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, siendo necesario elabora y suscribir los respectivos convenios, conforme lo establece el Decreto Supremo Nro. 086-2015-EF, el cual hace referencia a la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para el mantenimiento rutinario de las vías.

Que, el objetivo del presente convenio se subsume en establecer compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución y mantenimiento de la infraestructura vial de la vía vecinal que se especifica en el anexo 01 del presente convenio.

Que, el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales se ejecutara de manera tercerizada para ello la Municipalidad de Pisco, podrá solicitar la asistencia técnica que requiera a PROVIAS DESCENTRALIZADO, para optimizar el servicio de mantenimiento.

En este contexto se hace necesaria la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento de la Infraestructura vial Vecinal, cuyos tramos a intervenir están referidos al empalme RN.PE28A- Murga-Bernales- Polvareda

Que, es atribución del Concejo Municipal APROBAR la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios de Cooperación Interinstitucional, conforme lo preceptúa el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Leídos que fueron en su integridad los documentos descritos en el visto, y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos expuestos; el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente,

ACUERDO:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APROBAR el ""Convenio de Gestión para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial Vecinal", con PROVIAS DESCENTRALIZADO

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Tomas Villanueva Andia Crisóstomo en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, a suscribir el "Convenio de Gestión para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial Vecinal"

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo de la Ciudad y Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Sr. Tomás V. Andia Crisóstomo

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051 email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe



